



MARGEN MÍNIMO DEL LANCE

Dentro del proceso cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SISTEMA CONVENCIONAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE (SEGUN APLIQUE), se describe a continuación el margen mínimo del lance y su justificación.

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DEL LANCE

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será por la totalidad del presupuesto oficial asignado, al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección “ SELECCIÓN ABREVIADA- LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES”, la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 “procedimiento para la subasta inversa”, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El margen mínimo del Lance, para la realización de la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	MARGEN MÍNIMO DEL LANCE EN PORCENTAJE (%)
ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SISTEMA CONVENCIONAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE (SEGUN APLIQUE).	\$ 250.629.884,00	1%

En atención al estudio del sector y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado, incremento del IPC, el análisis de la demanda, y demás factores considerados en el presente estudio previo, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, ya que en el mercado existente empresas identificadas como proveedores de estos servicios y que estas están en condiciones de igualdad para participar del proceso licitatorio, además revisados los eventos de subasta inversa desarrollados por la Policía Metropolitana de Villavicencio en la dos últimas vigencias, donde el margen mínimo establecido fue del 1%, se considera pertinente fijar el margen mínimo del lance en el 1% para el presente proceso contractual.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 “procedimiento para la subasta inversa”, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.


Subintendente **JOSE DAVID MOLINA SANCHEZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo DEMET